MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

N°537 -2022-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 13 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202239650) que contiene: 1) El Informe Técnico N° 20-2022-UFDI-DIRIS-LC, de fecha 23 de agosto de 2022; 2) La Nota Informativa N° 482-2022-OEISDI N° 183-UFDI/DIRIS-LC, de fecha 23 de agosto de 2022; 3) La Nota Informativa N° 3137-2022-DMGS N° 483 –OEISDI/DIRIS-LC, de fecha 24 de agosto de 2022; 4) El Informe N° 110-2022-UFM-OPyMGP- DIRIS-LC, de fecha 25 de agosto de 2022; 5) El Informe N° 076-2022-UFP-OPyMGP-DEA-DIRIS-LC, de fecha 26 de agosto de 2022; 6) La Nota Informativa N° 209-2022-OPyMGP-DEA/DIRIS-LC, de fecha 26 de agosto de 2022; 7) El Informe N° 027-2022-OP-DIRIS-LC, recibido con fecha 05 de setiembre de 2022; y 8) El Informe Legal N° 385 -2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 09 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (en adelante SINAPRES), como una instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de salud, las sedes docentes y su ámbito geográfico – sanitario, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria, siendo referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, el Programa de Internado de Ciencias de la Salud constituye parte de la formación de los estudiantes universitarios de las facultades de las ciencias de la salud en las sedes docentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;

Que, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y cuyo artículo 117 dispone que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tengan convenio con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, en relación a ello, mediante la Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", que tiene como finalidad la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, de acuerdo a los literales e. y f. del numeral 6.4.4 de la precitada Directiva Administrativa, corresponde a las Direcciones de Redes Integradas de Salud, supervisar el cumplimiento del desarrollo del internado en ciencias de la salud; así como, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la Directiva en mención en los establecimientos de salud de su jurisdicción, coordinadamente con la DIGEP del Ministerio de Salud y el respectivo Comité;

Que, en ese contexto, mediante el documento del Visto 3), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el documento del Visto 2), de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, quien a su vez deriva el documento del Visto 1), de la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, quien presenta y sustenta el proyecto del "Plan de Supervisión del Internado de Ciencias de la Salud 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que tiene por objetivo general establecer las acciones de supervisión que promuevan el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado de Ciencias de la Salud", recomendando aprobarla con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2022, conforme al inicio del programa de actividades;

Que, sobre el particular, cabe señalar que el plan de supervisión será aplicado a todos los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, donde se han asignado campos socio sanitarios y clínicos para el desarrollo del Internado de Ciencias de la Salud 2022. Asimismo, se debe aprobar con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2022, en razón a la Programación de Actividades; [1]

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 4), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Gestión Pública concluye que el proyecto de Plan se ajusta a la estructura aprobada por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC. Asimismo, el mismo manifiesta que se encuentra bajo los alcances normativos de la materia, otorgando opinión técnica favorable al proyecto de plan en cuestión;

Que, con el documento del Visto 6), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública traslada el documento del Visto 5), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento, quien informa que el plan en mención contribuirá al cumplimiento de actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2022, debiendo estar articulado a los objetivos y acciones estratégicas, contenidos en el POI mencionado. En consecuencia, otorga opinión favorable, por cuanto dicha actividad está integrada a las acciones y objetivos del POI 2022 de la DIRIS Lima Centro;

Que, mediante el documento del Visto 7), la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público manifiesta que luego de haber realizado el análisis presupuestal a nivel de categoría presupuestal en la genérica de gasto: 2.3 "Bienes y Servicios", en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Programa Presupuestal: 9001. Acciones Centrales, otorgando crédito presupuestario

[1] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA CALLATA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 13 SEP. 2022

para la ejecución del proyecto de plan en cuestión por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, conforme a lo expuesto en el presente documento y de la evaluación del documento del Visto 8), corresponde a ésta Dirección General aprobar, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2022, el "Plan de Supervisión del Internado de Ciencias de la Salud 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con los vistos de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana; la Resolución Ministerial Nº 351-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud"; la Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; la Resolución Directoral Nº 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-DIRIS-LC/DEA-OPyM-UFM-2022-V.02 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 178-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2022, el "Plan de Supervisión del Internado de Ciencias de la Salud 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que consta de dieciséis (16) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución. Asimismo, la ejecución de los gastos será afectada en la genérica de gasto: 2.3 "Bienes y Servicios", en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Programa Presupuestal: 9001. Acciones Centrales, por la suma de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

<u>Artículo 2</u>.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la implementación, ejecución, seguimiento y supervisión del plan aprobado.

Artículo 3.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- **DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. LUÍS FERNANDO VALVERDE OLORTEGI
Director General
C.M.P 23689

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

24 SEP. 2022

Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 724

LFVO/VOH/AUT
- ✓ DMyGS
- ✓ OEISDI
- ✓ UFDI
- ✓ D. Adm.
- ✓ OPyMGP
- ✓ OPP
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE SUPERVISIÒN DEL INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD"

AÑO 2022

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÒN SANITARIA

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÌA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÒN

UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÒN

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÌA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÒN	MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA E INTELIGENCIA SANITARIA V°B°	
	UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional de D... V°B°	
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÒN PÙBLICA	DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública V°B°	
APROBACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO DIRECCIÓN GENERAL V°B°	

15

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. LUIS FERNANDO VALVERDE OLÓRTEGUI
Director General DIRIS LC

MC. JUAN FRANCISCO GONZALES BARBADILLO
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECON. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

LIC. NORMA HAYDEE GARCÍA LIMACO
Jefe de la Oficina oficina epidemiologia/inteligencia sanitaria y docencia e investigación

MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS
Coordinadora de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN: 4
II. FINALIDAD: 5
III. OBJETIVOS: 5
3.1. Objetivos Generales: 5
3.2. Objetivos Específicos: 5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 5
V. BASE LEGAL: 5
VI. CONTENIDO: 6
6.1 Marco General 6
6.2 Consideraciones Generales 7
6.3 Consideraciones Específicas 8
6.3.1 Metodología de Trabajo 11
6.3.2 Actividades Operativas 11
6.3.3 Recursos Necesarios 133
6.3.4 Presupuesto 144
VII. RESPONSABILIDADES 14
VIII. ANEXOS: 155

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

"PLAN DE SUPERVISIÒN DEL INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD 2022"

I. INTRODUCCIÓN:

El Proceso de Internado de Ciencias de la Salud 2022, se inició bajo la normativa de los documentos técnicos vigentes como son la Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los Internos de Ciencias de la Salud 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria" y el Decreto de Urgencia N°053-2021 "que dicta medidas extraordinarias en recurso humano y **en formación en salud** como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID 19", para luego posteriormente ante la emisión de la Dirección General de la Dirección de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de la Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA y la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022; para que estas normativas continúen con el direccionamiento del proceso de internado 2022. Por otro lado en cumplimiento al cronograma de actividades establecido por DIGEP MINSA, el Director General de la DIRIS Lima Centro a propuesta de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, otorga Conformidad de Campos de Formación mediante R.D. N° 198-2022-DG-DIRIS-LC, cumpliendo con la responsabilidad de emisión de Resolución de Conformidad de 1200 internos de ciencias de la salud, de las 08 carreras profesionales, asignados en 58 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, 08 Establecimientos de Salud de II Nivel de Atención y en 04 Institutos de III Nivel de Atención de nuestra jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes; teniendo como fecha de inicio el **01 de Julio** del presente año.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, documento técnico de internado, la DIRIS Lima Centro a través de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, tienen la responsabilidad de conducir la gestión de las actividades de internado de ciencias de la salud en los establecimientos del Primer Nivel de atención como del II y III Nivel de Atención de su jurisdicción.

Tal como establece en el punto 6.4.4. de la mencionada Directiva Administrativa, que corresponde a las DIRIS/DIRESAS/GERESAS lo siguiente:

e. *Supervisar el cumplimiento del desarrollo del internado en ciencias de la salud, en su respectiva jurisdicción, en el marco de lo establecido en la presente Directiva Administrativa.*
f. *Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en los establecimientos de salud de su jurisdicción, coordinadamente con la DIGEP del MINSA y el respectivo Comité Regional de Pregrado de Salud.*

Por lo cual, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, presenta el siguiente **Plan de Supervisión** en el marco del cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden, asimismo servirá para brindar soporte técnico en la identificación y solución de inconvenientes que se presentan durante el desarrollo del proceso en los establecimientos de salud antes descritos.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

II. FINALIDAD:

Fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, mediante supervisión del desarrollo del proceso de internado de ciencias de la salud 2022, bajo las consideraciones establecidas en los documentos normativos vigentes que se encuentran alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud, en bien de los futuros profesionales de la salud.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

Establecer las acciones de supervisión que promuevan el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud".

3.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar mediante supervisiones programadas el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud"

- Dar seguimiento al nivel de cumplimiento de las obligaciones supervisables de la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, así como a los avances de las acciones de supervisión programadas y de las dificultades de su implementación.

- Generar información confiable y oportuna respecto del cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, universitaria en general durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes, en los establecimientos de salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan de supervisión será aplicado a todos los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, donde se han asignado campos socio sanitarios y clínicos para el desarrollo del Internado de Ciencias de la Salud 2022.

V. BASE LEGAL:

1. Ley N°26842, Ley General de la Salud, y sus modificatorias.
2. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
3. Decreto Legislativo N°1161- Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y las modificatorias indicadas en el Decreto Supremo N° 011-2017-SA.

5. Resolución Ministerial N°351-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades del Internado en Ciencias de la Salud".
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM Nº 523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial Nº826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa: "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro"
9. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

Son funciones de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, las siguientes:

a. Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda de acuerdo a los convenios realizados con universidades o instituciones educativas.
b. Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en los establecimientos de primer nivel de atención, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
c. Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
d. Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
e. Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de docencia e investigación de acuerdo a su competencia en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
f. Promover, ejecutar, monitorear y evaluar los convenios específicos con Universidades, Institutos Superiores y otros como de Cooperación Interinstitucional, Acuerdos de Partes, Acuerdos Interinstitucionales dentro de la ley y normatividad vigente.
g. Monitorear y controlar el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos para la ejecución de los proyectos de investigación científica experimental y no experimental y resultados de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
h. Monitorear y controlar el cumplimiento de los requisitos básicos para el desarrollo de la función docente en los Establecimientos de Salud, los procedimientos de ingreso, horas de práctica de acuerdo al logro de los objetivos y la responsabilidad de las

instituciones formadoras de las carreras profesionales que cuentan con el convenio de Cooperación Docente Asistencial vigente con las instituciones. Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.

i. Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Epidemiologia, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación.

6.2 Consideraciones Generales

Para el mejor entendimiento del presente plan de supervisión se desarrollarán las siguientes Definiciones Operativas:

- **Campo de formación:** Escenario real de aprendizaje en salud. Los conceptos de campo clínico, sociosanitario y de gestión se encuentran incluidos en esta definición, conforme lo establece el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.

- **Coordinador de internado:** Profesional de la salud que organiza y coordina las acciones técnico-administrativas de la Programación Conjunta en lo aplicable al internado de su respectiva profesión, como parte de un trabajo coordinado entre la universidad y el establecimiento de salud. Tiene relación laboral con el establecimiento de salud y con la universidad.

- **Faltas injustificadas:** Son todas aquellas ausencias que se dan sin un motivo justificado (motivo de salud) del interno a los establecimientos de salud correspondiente.

- **Faltas justificadas:** Es aquella en la que se ha sustentado que la ausencia ha sido por motivos de salud y existe el documento probatorio (certificado y/o descanso médico) que justifica la ausencia del interno al establecimiento de salud correspondiente.

- **Horario especial:** Es la actividad que realiza el interno de ciencias de la salud, de manera excepcional conforme a la programación conjunta, en la que desarrolla tareas múltiples y diferenciadas de las que efectúa en su programación regular, sin exceder de doce (12) horas continuas, las que forman parte del ciento cincuenta (150) horas mensuales correspondientes. Se cumple con presencia física y permanencia en el servicio.

- **Internado en ciencias de la salud:** Periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios de pregrado de las carreras de ciencias de la salud, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio en los establecimientos de salud (extramurales) o fuera de los establecimientos de salud con población asignada (extramurales), con estricta tutoría de la universidad.

- **Interno de ciencias de la salud:** Estudiante de pregrado del último año de formación, matriculado en una universidad peruana, que realiza prácticas pre profesionales de carreras de ciencias de la salud, con estricta tutoría de la universidad. El desarrollo de sus actividades es formalizado a través de una Resolución de oficialización, la cual no genera vínculo laboral con la entidad donde realiza el internado.

- **Registro de datos:** Acción mediante la cual el interno debe registrar sus datos a través del aplicativo web diseñado por el MINSA para ese fin, de manera correcta, completa y dentro del plazo establecido.

- **Responsable de articulación docente asistencial:** Servidor de la Dirección de Redes Integradas de Salud/Dirección Regional de Salud/Gerencia Regional de Salud (DIRIS/DIRESA/GERESA) que gestiona la asignación de campos de formación a las universidades, gestiona la emisión de las Resoluciones de conformidad, la emisión de los reportes de asistencia y permanencia de los internos, así como las acciones de seguimiento y control, manteniendo comunicación permanente con las universidades, establecimientos de salud, Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH) del MINSA.

- **Tutor de internado de ciencias de la salud:** Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde a la carrera del interno, en el marco de lo estipulado por el Sector Educación, guía y supervisa al interno en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con el establecimiento de salud y con la universidad.

6.3 Consideraciones Específicas

La Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, realizará la supervisión del internado de ciencias de la salud 2022, según corresponda dentro del marco de la competencia de la DIRIS LC.

De acuerdo a la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, se establece las responsabilidades de los involucrados, en el proceso de internado de ciencias de la salud 2022, tal como se detalla a continuación:

6.3.1 RESPONSABILIDADES DE MINISTERIO DE SALUD

CORRESPONDE A LAS DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD LO SIGUIENTE:

a. Gestionar el aplicativo web de registro de datos de los internos.
b. Comunicar a las diferentes instancias involucradas el cronograma de actividades aplicable al internado.
c. Brindar asistencia técnica a las DIRIS/DIRESAs/GERESAs, en el marco de su competencia funcional.
d. Gestionar la afiliación al Seguro Integral de Salud para los internos.
e. Articular la gestión del internado con las asociaciones de facultades y escuelas de ciencias de la salud, y universidades.
f. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, en coordinación con las DIRIS/DIRESAs/GERESAs y con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES).

CORRESPONDE A LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS LO SIGUIENTE:

a. Proyectar y presentar para su suscripción de las Resoluciones de oficialización de los internos de Medicina Humana y Odontología, de acuerdo con la información obtenida a través del aplicativo web de registro de datos, previa recepción de la Resolución de conformidad.

b. Brindar orientación en el proceso de elaboración y envío de las Resoluciones de conformidad y Reportes de asistencia mensual, permanencia e incidencia de los internos de Medicina Humana y Odontología a las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.
c. Remitir a la OGA la base de datos, para la apertura de la cuenta institucional de los internos de Medicina Humana y Odontología ante el Banco de la Nación.
d. Recibir y consolidar el registro de asistencia y permanencia de los internos de Medicina Humana y Odontología por parte de los establecimientos de salud a nivel nacional, remitidos a través de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.
e. Elaborar la planilla mensual de pagos de la compensación a los internos de Medicina Humana y Odontología, previa presentación del reporte de asistencia y permanencia mensual.
f. Remitir la Planilla Única de Pagos de los internos de Medicina Humana y Odontología a los responsables de articulación docente asistencial de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs, previa firma del Compromiso de confidencialidad.
g. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, en coordinación con las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.

CORRESPONDE A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LO SIGUIENTE:

a. Gestionar la creación de las cuentas de los internos de Medicina Humana y Odontología ante el Banco de la Nación para el depósito de la compensación mensual. Una vez creada la cuenta debe informarlo a la OGGRH.
b. Otorgar la compensación para los internos de Medicina Humana y Odontología considerados en la planilla de pago mensual.

6.3.2 RESPONSABILIDADES DE LAS DIRIS

CORRESPONDE A LAS DIRIS, LO SIGUIENTE:

a. Consolidar la información de los campos de formación disponibles de los establecimientos de salud de su jurisdicción, para el desarrollo del internado, enviando el consolidado a la DIGEP del MINSA, en el plazo establecido.
b. Asignar los campos de formación a las universidades para el desarrollo de actividades de los internos, conforme a lo señalado en el numeral 6.3.3 de la presente Directiva Administrativa, articulando para tal efecto con los establecimientos de salud.
c. Emitir la Resolución de conformidad de los internos de Medicina Humana y Odontología, conforme a la asignación de los campos de formación a las universidades, y enviar el acto resolutivo a la OGGRH.
d. Complementar la data de los internos de Medicina Humana y Odontología, ingresada en el aplicativo web, en relación a la información contenida en la Resolución de conformidad que corresponda a cada interno (número de Resolución, establecimiento de salud asignada, fecha de inicio y término).
e. Supervisar el cumplimiento del desarrollo del internado en ciencias de la salud, en su respectiva jurisdicción, en el marco de lo establecido en la presente Directiva Administrativa.
f. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en los establecimientos de salud de su jurisdicción, coordinadamente con la DIGEP del MINSA y el respectivo Comité Regional de Pregrado de Salud.
g. Recabar y consolidar los reportes de asistencia mensual, permanencia e incidencias de los internos de Medicina Humana y Odontología por parte de

los establecimientos de salud de su jurisdicción y remitirlos a la OGGRH del MINSA.

h. Designar un responsable de articulación docente asistencial, encargado de la elaboración o gestión para la emisión de las Resoluciones de conformidad y responsable de recabar, consolidar y remitir el reporte consolidado de asistencia mensual, permanencia e incidencias de los L. GIL C. internos de Medicina Humana y Odontología, por parte de la DIRIS/DIRESA/GERESA a la OGGRH del MINSA, y del seguimiento a los establecimientos de salud de su jurisdicción para la remisión oportuna del referido reporte; teniendo en cuenta que de corresponder algún reintegro, éste sólo podrá realizarse en la Planilla Única de Pagos del mes siguiente; la DIRIS/DIRESA/GERESA asumirá el pago de la compensación correspondiente a los meses en los que la asistencia no fue reportada oportunamente o se presentó con errores.

CORRESPONDE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD LO SIGUIENTE:

a. Identificar los campos de formación que tienen disponibles para el desarrollo de actividades de los internos e informar a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente para la consolidación, en el plazo establecido, bajo responsabilidad.
b. Brindar la inducción a los internos, al inicio de sus prácticas pre profesionales coordinada con la universidad, conforme a pautas que comunique el CONAPRES.
c. Reportar la asistencia mensual, permanencia e incidencias (vinculadas a renuncias, abandonos, licencias, entre otros) de los internos de Medicina Humana y Odontología y enviar este reporte a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente, oportunamente y bajo responsabilidad.
d. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, a través de la OADI o la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces; con especial énfasis sobre la responsabilidad de la universidad de supervisar a sus internos a través del tutor.

CORRESPONDE A LAS UNIVERSIDADES LO SIGUIENTE:

a. Establecer los objetivos de aprendizaje, actividades a desarrollar por los internos e identificar los establecimientos de salud o servicios en los que consideran solicitar campos de formación.
b. Identificar a los estudiantes que están en condiciones de realizar las actividades del internado en los establecimientos de salud.
c. Formalizar o ratificar el registro de datos de sus internos, en el plazo establecido según cronograma de las actividades para el internado, a través del aplicativo web diseñado para ello. Sólo valida a los estudiantes que inician el año lectivo correspondiente al internado.
d. Solicitar, según cronograma, la asignación de campos de formación para el desarrollo de actividades de sus internos, en los establecimientos de salud de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.
e. La asignación señalada en el literal precedente da lugar a la emisión de la Resolución de conformidad de los internos de Medicina Humana y Odontología.
f. Una universidad no puede solicitar la asignación de un interno a más de un establecimiento de salud o permitir que acceda a los establecimientos de salud al margen de lo establecido en la presente Directiva Administrativa. Hacerlo constituye una contravención a la misma, lo que conlleva a la responsabilidad para los funcionarios de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs involucrados
g. Disponer y asegurar que sus respectivos internos, antes del inicio de las actividades de internado en los establecimientos de salud, cuenten con inmunizaciones completas y dispongan de los EPPs necesarios, cuando se

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

h. presente el caso señalado en el numeral 6.1.2 do post. literal b de esta Directiva Administrativa.
i. Coordinar con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de ciencias de la salud.
j. Supervisar las actividades de los internos, por su condición de futuros recursos humanos en salud, a través de los tutores y coordinadores que asigne en cumplimiento de su responsabilidad como institución formadora.
k. Comunicar oportunamente al establecimiento de salud, con copia a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente, las ocurrencias vinculadas a renuncias, abandonos, licencias, decesos, entre otros, de los internos.
l. Otorgar el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la OADI, o la que haga sus veces, del establecimiento de salud.

CORRESPONDE A LOS INTERNOS LO SIGUIENTE:

a. Registrar en el aplicativo web sus datos, correctos, completos y dentro del plazo establecido, en el cronograma de actividades para el internado incluyendo la declaración de información recibida.
b. Cumplir con las actividades presenciales de acuerdo a la programación y dentro del horario establecido.
c. Cumplir con las normas establecidas en los establecimientos de salud según corresponda y la presente Directiva Administrativa.
d. Portar los documentos de identificación que puedan ser solicitados por la autoridad (fotocheck, DNI, carné de vacunación, etc.).
e. Portar correctamente los EPPs durante su estancia en los establecimientos de salud.
f. Comunicar a su coordinador de internado en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.
g. Registrar su asistencia (ingreso y salida), de manera obligatoria, de acuerdo a su programación.

6.3.2 Metodología de Trabajo

Se Realizarán las coordinaciones con los responsables de Establecimientos de Salud, Universidades e Internos, para programar, ejecutar, monitorear y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades del programa de Internado de ciencias de la salud, dentro del ámbito de las competencias de la DIRIS Lima Centro.

6.3.3 Actividades Operativas

Para la programación del cronograma de supervisión se tomará en cuenta los siguientes criterios de prelación:

PRIMERO : Establecimientos de salud con mayores dificultades reportadas.

SEGUNDO: Establecimientos de salud con mayor cantidad de internos asignados.

TERCERO : Los otros establecimientos de salud con internos.

05

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

Las supervisiones se realizarán los días martes y jueves de la semana, hasta culminar con los establecimientos de salud en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

N°	FECHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLES
SEMANA 1	MARTES 02/08/2022	CSMI EL PORVENIR CSMI SURQUILLO	MG. LUZ NATEROS PORRAS
	JUEVES 04/08/2022	CSMI. MAGDALENA CS. MIRONES	EQUIPO TECNICO
SEMANA 2	MARTES 09/08/2022	UNIDAD VECINAL N°3 CS. SAN MIGUEL	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 11/08/2022	CS. LINCE CS. JESUS MARIA	EQUIPO TECNICO
SEMANA 3	MARTES 16/08/2022	CS SAN FERNANDO CS. CAMPOY	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 18/08/2022	CS. VILLA VICTORIA PORVENIR CS. MAX ARIAS SCHREIBER	EQUIPO TECNICO
SEMANA 4	MARTES 23/08/2022	CS. JAIME ZUBIETA CS. GANIMEDES	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 25/08/2022	CS. SAN SEBASTIAN CS. CONDE DE LA VEGA	EQUIPO TECNICO
SEMANA 5	MARTES 30/08/2022	CS. BREÑA CS. EL PINO	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 01/09/2022	CS. SAN LUIS CS. SAN ISIDRO	EQUIPO TECNICO
SEMANA 6	MARTES 06/09/2022	CS. 10 DE OCTUBRE CS. SAN HILARION	EQUIPO TECNICO
SEMANA 7	JUEVES 08/09/22	CS. CHACRA COLORADA CS. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	EQUIPO TECNICO
	MARTES 13/09/2022	CS. ZARATE CS. CHACARILLA DE OTERO	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 15/09/2022	CS. LA LIBERTAD CS. CAJA DE AGUA	EQUIPO TECNICO
SEMANA 8	MARTES 20/09/2022	CSMC. JOSE CARLOS MARIATEGUI CS CRUZ DE MOTUPE	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 22/09/2022	CS. SANTA FE DE TOTORITA CS. LA HUAYRONA MIRAFLORES	EQUIPO TECNICO
SEMANA 9	MARTES 27/09/2022	CS. SANTA ROSA DE LIMA CS. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 29/09/2022	CS. SAN COSME CSMC. SAN COSME	EQUIPO TECNICO
SEMANA 10	MARTES 04/10/2022	CS. HUASCAR XV CS. MEDALLA MILAGROSA	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 06/10/2022	CS. MIRONES BAJO CS. MIRAFLORES	EQUIPO TECNICO
SEMANA 11	MARTES 11/10/2022	CS. HUASCAR II CS. ENRIQUE MONTENEGRO	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 13/10/2022	CS. VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO PS. RESCATE	EQUIPO TECNICO
SEMANA 12	MARTES 18/10/2022	CS. JUAN PEREZ CARRANZA CS. BAYOBAR	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 20/10/2022	CS. SAN FERNANDO CS ZARATE	EQUIPO TECNICO

04

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

SEMANA 13	MARTES 25/10/2022	CS. 10 DE OCTUBRE CS. SAN HILARION	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 27/10/22	CS. CHACRA COLORADA CS. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	EQUIPO TECNICO
SEMANA 14	MIERCOLES 02/11/2022	CS. ZARATE CS. CHACARILLA DE OTERO	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 03/11/2022	CS. LA LIBERTAD CS. LINCE	EQUIPO TECNICO
SEMANA 15	MARTES 08/11/2022	CS. JOSE CARLOS MARIATEGUI CS. HUASCAR XV	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 10/11/2022	CS. SANTA FE DE TOTORITA CS. MIRAFLORES	EQUIPO TECNICO
SEMANA 16	MARTES 15/11/2022	CS. SANTA ROSA DE LIMA CS. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 17/11/2022	CS. LA HUAYRONA HOSPITAL SJL	EQUIPO TECNICO
SEMANA 17	MARTES 22/11/2022	HOSPITAL LOAYZA HOSPITAL SAN BARTOLOME	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 24/11/2022	HOSPITAL SANTA ROSA HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS	EQUIPO TECNICO
SEMANA 18	MARTES 29/11/2022	HOSPITAL DOS MAYO HOSPITAL DE EMERGENCIAS ULLOA	EQUIPO TECNICO
	JUEVES 01/12/2022	INEN INS SAN BORJA	EQUIPO TECNICO
SEMANA 19	MARTES 06/12/2022	INMP MATERNIDAD LIMA INS BREÑA	EQUIPO TECNICO
	CONSOLIDADO DE IDENTIFICACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DE INFORMES		

6.3.4 Recursos Necesarios

* Recursos Humanos:

La supervisión estará a cargo del personal asignado a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro:

- MG. LUZ NATEROS PORRAS — Coordinadora
- Abg. VANESSA ESPINO BERMEJO — Equipo Técnico
- PERSONAL ASIGNADO — Técnico Asistencial
- PERSONAL ASIGNADO — Técnico Asistencial

* Recursos Materiales:

- Documentos
- Formatos de supervisión
- Tableros
- Lapiceros
- Hojas de papel

02

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

VIII.ANEXOS:

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
LISTA DE VERIFICACIÓN - INTERNADO 2022

FECHA : _____

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: _____

Puntos de control	Sí	No	Comentarios (Descripción de lo observado)
1. Datos registrados por los estudiantes y validados por las universidades *FV: Aplicativo web y DIRIS/DIRESA/GERESA*			
2. Resolución de formalización emitida, plan de actividades, *FV: Documento físico o virtual en enlace Drive*			
3. Inducción realizada, incluyendo medidas de prevención y control de COVID-19 *FV: Lista de asistencia, programa de la inducción, convocatoria*			
4. Resultado no reactivo al tamizaje por COVID-19, previo al inicio de actividades *FV: Resultado físico o virtual de tamizaje*			
5. Empleo y uso correcto de equipos de protección personal *FV: Registro de entrega, verificación in situ*			
6. Inmunización contra COVID-19 (3 dosis) *FV: Carné de vacunación web. Certificado de vacunación físico o virtual*			
7. Rotación en áreas no COVID-19 o de atención a pacientes COVID-19 no graves, sin complicaciones ni con alta concentración de usuarios con esta patología *FV: Programación de rotación, verificación in situ*			
8. Asistencia de internos de lunes a sábado, de 8:00 a 14:00 horas o de 14:00 a 20:00 horas y máximo un tumo especial semanal, de 8:00 a 20:00 horas. *FV: Programación de rotación, verificación in situ*			
9. El número de internos de ciencias de la salud es igual o menor al número de campos de formación asignados y comunicados por la DIRIS/DIRESA/GERESA *FV: Programación de rotaciones y campos de formación en enlace Drive*			
10. Razón de internos por tutor no mayor a 5 *FV: Programación de rotaciones y relación de tutores presenciales*			
11. Tutoría presencial exclusiva, con profesionales de carrera *FV: Verificación in situ y con internos de ciencias de la salud*			
12. Universidades procedentes cuentan con convenio de cooperación docente asistencial vigente. *FV: Base de convenios (enlace Drive) y DIRIS/DIRESA/GERESA*			
13. Documentos de identificación portados (fotocheck, DNI) *FV: Verificación in situ*			
14. Estipendio mensual otorgado (Medicina y Odontología). *FV: Consulta a internos de ciencias de la salud*			

FV: Fuente de verificación-
Fuente: DIGEP-MINSA

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Dr. Responsable de Modernización de la Gestión Pública

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO DIRECCIÓN GENERAL

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE SUPERVISIÒN	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2022- V. 01

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

_____

_____

RECOMENDACIONES:

_____

_____

_____

_____

_____

JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

FIRMA Y SELLO

MIEMBRO DE LA UFDI - DIRIS LC

FIRMA Y SELLO